

# Boletín Oficial



BIBLIOTECA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL de SANTANDER

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que pague de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.]

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ahora y hasta nueva orden se suspendan los ejercicios de oposicion para cubrir 20 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar á que se refiere la Real orden de 15 de Noviembre último, debiendo no obstante continuar abierto el plazo para la firma de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ.

Señor...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES.

Circular núm. 1.

Vacante en el distrito de Santoña

un cargo de Diputado provincial por defuncion del señor D. Aurelio Martínez Zorrilla, he dispuesto que se proceda á verificar eleccion extraordinaria para cubrirla con arreglo á lo prevenido en los artículos 58 y 59 de la ley Provincial vigente.

En su virtud el acto de la eleccion de Diputado tendrá lugar el domingo 21 del corriente y el domingo anterior, ó sea el 14, se reunirá á las ocho de su mañana la Junta provincial del Censo para la proclamacion de candidatos y designacion de Interventores debiendo tener lugar la Junta general de escrutinio del distrito el jueves 25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que los señores Jueces de 1.ª instancia é instrucción, Jueces municipales y Alcaldes que corresponden á los pueblos del distrito electoral de Santoña para Diputados provinciales, cumplan lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Santander 3 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Diciembre de 1893

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes: Racion de pan á veinte y siete céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta once céntimos.

Racion de paja á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta seis céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas setenta y un céntimos.

Racion de un quintal métrico de leña á tres pesetas quince céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta veinte y dos céntimos.

Racion de un litro de vino á treinta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 21 de Diciembre de 1893.

—E. V. P. de la C. P., Joaquin Muñoz.—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.—El Secretario, A. Peira.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

La Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos en orden fecha 21 del corriente comunica á esta Delegacion de Hacienda, que la representacion de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y materias explosivas ha nombrado Inspectores á los señores D. Ildefonso Ruiz Gutierrez, D. Juan Antonio Lopez Ruiz, D. José Campillo Sanz, y D. Ismael

Fernandez Vazquez para ejercer la investigacion y vigilancia y perseguir la defraudacion del impuesto sobre dichas materias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santander 29 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios.

El dia 15 del próximo mes de Enero á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el despacho de esta Administracion de un baul y su contenido que se valora en la forma siguiente.

	Ptas.	Cts.
9 kilos dulce de frutas incluso el peso de las cajas . . . . .	1	75
5 idem prendas de ropa de uso particular usada . . . . .	2	
Una caja de madera tosca en forma de baul . . . . .	2	
<b>Total . . . . .</b>	<b>5</b>	<b>75</b>

En el mismo dia y hora tendrá tambien lugar la venta en pública subasta en el mismo local de un kilogramo 270 granos en 3 frascos de muestras de aceite mineral hibrificante para maquinaria, valorado en 30 céntimos.

En el mismo dia y hora precitada, tendrá así mismo lugar la venta de



17 kilos peso neto en dos piezas sueltas de hierro para maquinaria envasados en una caja de madera tosca, valorado todo en 3 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran hacer proposiciones, se entienda lo harán por el importe que representa cada anuncio.

Santander 30 de Diciembre de 1893.  
—El Administrador, Juan Martinez.

### Edicto

Don Fernando Fernandez y Mustelier Capitan de Fragata de la Armada nombrado en Comision por la Superioridad de este Departamento Marítimo para ejercer el cargo de Fiscal en la sumaria que se instruye con motivo del siniestro ocurrido al vapor «Cabo Machichaco.»

Hace saber: Que en el plazo de veinte dias á contar desde el de esta publicacion excepto los feriados se admitirán las reclamaciones de las personas que habiendo tenido desgracias personales en sus familias ó afines en este puerto ó á bordo del vapor «Cabo Machichaco» al verificarse la explosion quisieran mostrarse parte en esta sumaria cuyas reclamaciones deberán efectuarse ante esta Fiscalia constituida en las oficinas de la Comandancia de Marina de Santander insertándose el presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento.

Santander 28 de Diciembre de 1893.  
—Fernando Fernandez.

### INSPECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

#### CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general me ha comunicado con fecha 10 del corriente la siguiente orden:

«Ilmo. Sr.: Diste V. I. las órdenes convenientes para que se proceda á calocar en el plazo de seis meses, en el frontispicio de todas las Escuelas públicas, el escudo patrio.

Serán los escudos de forma oval y llevarán la siguiente inscripcion en la parte superior: Direccion general de Instruccion pública; y en la inferior el grado y número de la Escuela.

También dispondrá V. I. que ondee el pabellon nacional en las Escuelas Normales y demás Escuelas públicas durante las horas dedicadas á la instruccion, enarbolándose al efecto al comenzar las clases y recogiéndole al terminar.

Quando en el patio ó jardin de las escuelas se verifique algun acto ó desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera, saludándola.

Unidas á estas manifestaciones del sentimiento nacional las canciones que se inspiren en el amor á la patria, se logrará enseñar á los niños á amar y á honrar á su país y darles las mejores lecciones de la enseñanza del patriotismo, enseñanza que constituye uno de los deberes más sagrados del Profesor, puesto que, á la vez que jóvenes instruidos, debe formar buenos ciudadanos, tanto para la paz como para los momentos supremos.»

Para cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta orden, esta Inspeccion general encarga muy especialmente á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas

clases y grados, que procuren adquirir á la mayor brevedad la bandera, ó sea pabellon nacional, y el escudo, que han de colocarse en sus respectivos locales, en la inteligencia de que el gasto que esto ocasiona lo han de satisfacer con los fondos del material de que disponen, introduciendo al efecto las debidas economías en los que, para el año corriente, tienen presupuestados; y á fin de que así pueda hacerse los recibos en que se acredite el desembolso originado por la adquisicion mencionada, les serán admitidos como data en las cuentas que de dichos fondos del material han de rendir á su tiempo.

Respecto de aquellas Escuelas que, por ser muy reducido el importe del material, no haya recursos bastante en el año económico corriente para sufragar el gasto de que se trata, los Inspectores provinciales se dirigirán á los Ayuntamientos respectivos, y por medio de comunicacion atenta excitarán su celo con el fin de que acuerden proceder á la adquisicion de banderas y escudos necesarios para las Escuelas que ordena la Superioridad á cargo y por cuenta de los fondos generales de los municipios y si algun Ayuntamiento se negase á este servicio, los referidos Inspectores darán conocimiento á esta Inspeccion general y al señor Gobernador de la provincia, para que éste, haciendo uso de la autoridad que le corresponde y con arreglo á las instrucciones que le serán comunicadas por la Inspeccion general, resuelva en cada caso lo que sea procedente.

Los referidos Inspectores que al girar la visita á las Escuelas se enteren de que no se ha cumplido lo que la Direccion general ha dispuesto, harán la oportuna amonestacion á los Maestros cuando sea suya la responsabilidad, ó se dirigirán en debida forma á los Ayuntamientos, encareciéndoles la necesidad de que cooperen al cumplimiento de la repetida orden si estos lo hubieren descuidado por su parte.

Por último, los Inspectores cuidarán de que esta circular se publique en los *Boletines oficiales* de sus provincias, y darán cuenta á esta Inspeccion general de las dificultades que ocurriese la ejecucion de las anteriores disposiciones.

Dios guarde á V. muchos años.  
Madrid 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general de primera enseñanza, Santos María Robledo.  
Sr. Inspector de primera enseñanza de Santander.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### Anuncio.

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de Museos anatómicos, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: Ser español: haber cumplido veinte años de edad: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos: tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad ó aprobados los ejercicios de dichos grados.—El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesion de su cargo.

### Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor y que versarán la mitad sobre Anatomia descriptiva general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Segundo. En preparar durante veinticuatro horas, una leccion anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesion pública y en menos de una hora, explicará el ejercitante así las partes preparadas como los métodos de preparacion.

Tercero. En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida del mismo modo que la anterior. Al efecto señalará el tribunal el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo el opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público las partes preparadas y el método seguido en su preparacion.

Para estos dos ejercicios se facilitará á los opositores uno ó dos Ayudantes de primer año ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo, y se les permitirá consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al tribunal de las que hayan examinado.

Cuarto. En una preparacion de Histologia sacada á la suerte, preparada y explicada en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Rector de esta Universidad en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 13 de Diciembre de 1893.  
—El Rector, José Nieto Alvarez.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el 15 del próximo mes de Enero, si es que han de figurar en el apéndice al amiltaramiento, base del reparto de dicha contribucion para el ejercicio de 1894 á 1895; pues pasado el plazo fijado no se admitirá ninguna relacion que deban figurar en dicho apéndice.

Entrambasaguas 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Saiz.

#### Ayuntamiento de Mollado.

Para proceder á la formacion del apéndice, base del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1894 á 1895, los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido ai-

teracion en su riqueza por compra, venta ó otra causa que las motive, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el plazo de quince dias, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Mollado 28 de Diciembre de 1893.  
—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Puente Viego.

El padron de las prestaciones personales que se han de ejecutar en este término municipal durante el actual ejercicio, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de un mes, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viego 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Emilio Aufrán.

#### Ayuntamiento de Herrerías.

No habiéndose presentado, aspirante alguno para la vacante de la plaza titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas pesetas, y las iguales de los vecinos pudientes, que se anunció en el *Boletín oficial* del dia 15 de Noviembre último se anuncia nuevamente por término de treinta dias, durante los cuales, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas los que la deseen, en la Secretaria municipal.

Herrerías 28 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Manuel Torre.

#### FERRO-CARRIL DE ZALLA A SOLARES

Concurso para el suministro de tramos metálicos.

El dia 8 de Enero próximo á las doce del dia tendrá lugar el concurso para la adjudicacion de 17 puentes metálicos y varios pequeños tramos que pesan en junto 708.000 kilogramos.

En las oficinas de la compañía, Gran Vía, 34 principal, se hallarán de manifiesto los planos y pliegos de condiciones referentes al material citado y en las mismas se facilitará el modelo de proposicion para dicho concurso.

La Compañía se reserva el derecho de admitir la propuesta que le parezca más conveniente ó rechazarlas todas.

Bilbao 7 de Diciembre de 1893.—El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chávarri.

Imp. de la viuda de S. Atienza.  
Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## Obras públicas provinciales

PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE JUNIO DE 1893.

### SECCION DE CARRETERA DE OJEDO A CAMALEÑO

REPARACION DE MUROS Y PRETILOS EN LAS AVENIDAS DEL PUENTE DE OJEDO.

1.ª *Relacion de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra, durante el expresado mes.*

CLASES.	NOMBRES.	JORNAL.		Sumas parciales. — Pesetas.	TOTALES. — Pesetas.
		Número.	Precio. — Pesetas.		
Canteros.	Roman Gomez . . . . .	19'00	4'00	76'00	113'00
	Juan Fernandez . . . . .	20'00	3'50	70'00	
	Miguel Bares . . . . .	6'00	2'25	13'50	
Peones . . . . .	Antonio Gomez . . . . .	11'00	2'25	24'75	54'50
	Inocencio Gomez . . . . .	5'00	3'25	16'25	
	Santos Martin . . . . .	9'00	5'50	49'50	
Carreteros . . . . .	Lino Martin Garcia . . . . .	6'00	5'50	33'00	93'50
	Pedro Cuesta . . . . .	2'00	5'50	11'00	

### Materiales y demás gastos.

Tejora.—Fructuoso Verdeja.—Por 10 cargas de cal, segun recibo número 1.	60'00
Carretero.—Vicente Sanchez.—Por 11 metros cúbicos de arena, idem 2.	44'00
Propietario.—Santiago Gutierrez.—Por 60 metros cúbicos de piedra, idem 3.	90'00
Herrero.—Leon Caviedes.—Por compostura de herramientas, idem 4.	3'83
Por reintegro del 1 por 100 del importe del libramiento, segun carta de pago.	4'97
Por dos sellos móviles.	20
<b>Total . . . . .</b>	<b>497'00</b>

Asciende la precedente relacion á la cantidad de cuatrocientas noventa y siete pesetas, igual al importe del libramiento número 331, expedido á favor del Director, con fecha 6 de Mayo último.

Santander 30 de Junio de 1893.

El Director,

VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley provincial, acordó en sesion del dia 18 del corriente, que la precedente relacion se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 20 de Diciembre de 1893.

El Vicepresidente,

JOAQUIN MUÑOZ.

El Secretario,

ANTONINO PEIRA.



# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

## REEMPLAZO DE 1893

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes a esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion)

Núm.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
318	Molesto Pardo Penagos	Santa María de Cayon
319	Pedro Gomez Pascua	Bareyo
320	Bernardo Revuelta Mazon	Corvera
321	Ciriaco Molleda Bao	Cabuérniga
322	Tomás Revuelta Jorez	Santander
323	Manuel Sanchez Ruiz	Valdáliga
324	Eusebio Lopez Prado	Vega de Liébana
325	Faustino Mier Perez	Miera
326	José Santos Bregon	Castro-Urdiales
327	Cristobal Martinez Gutierrez	Luenta
328	Isidro Garmendia Lara	Castro Urdiales
329	José Prospanes Solano	Rivamontan al Mar
330	Manuel Garcia Gonzalez	San Vicente de La Barquera
331	Mariano Saiz Gomez	Valderredible
332	Indalecio Rivero Coteron	Puente Viesgo
333	Manuel F. Hellea Rucabado	Pielagos
334	Fidel Rojo Cobo	Pesaguero
335	José Luis Gutierrez	Cartes
336	Gerardo Romero Rodil	Santander
337	Pantaleon Conde Rodriguez	Santander
338	Agapito Diez Gutierrez	Santander
339	Narciso Macho Macho	Hernandad de Campó de Suso
340	Enrique Saiz Gonzalez	Rionansa
341	Juan José Diaz Velez	Valdáliga
342	Tomás Pascual San Emeterio	Solórzano
343	Agapito A. Edesa Riva	Entrambasaguas
344	Juan Ruiz Fernandez	San Roque de Riomiera
345	Carlos Setien Ruiz	Soba
346	Manuel Vega Castañeda	Polanco
347	Senen Torre Caso	Cartes
348	Eusebio Gutierrez Garcia	Valdeolea
349	Antonio Diaz Laguiljo	Polanco
350	Joaquin Palacio Fonfria	Bárcena de Cicero
351	Abelardo Fuente Saiz	Soba
352	Bernardo Ortiz Gomez	Bárcena de Cicero
353	Antonio Gutierrez Abascal	Cabezona de la Sal
354	Gerardo Saiz Miera Calderon	Corvera
355	Luis Mora Mora	Santa María de Cayon
356	Rufino Cayon Fernandez	Cartes
357	Perfecto Garcia Fernandez	San Felices
358	Antonio Sanchez Diaz	Alfoz de Lloredo
359	Antonio Abad Garcia	Los Tojos
360	José Ibañez Ceballos	Hernandad de Campó de Suso
361	Miguel Maza Gomez	Arredondo
362	Francisco Terán Gomez	Valdeolea
363	Nicasio Ruiz Gomez Quintana	Noja
364	José Renedo Valle	Ruente
365	Rosendo Alonso Sanchez	Cartes
366	Angel Seo Rodriguez	Santillana
367	Marcelo Echevarria Echevarria	Colindres
368	Gregorio Conde Calle	Ruente
369	Segundo Diez Martinez	Valdeprado
370	Francisco Garcia Casanueva	Valdáliga
371	Julian Fernandez Barrio	Campó de Yuso
372	Benjamin Ezquerria Garcia	Ramales
373	José Herrera Gándara	Marina de Cudeyo
374	Victor Luna Martinez Viademonte	Santander
375	Mauricio Vial Castanedo	Villaescusa
376	Luciano Perez Diez	Valdeolea
377	José Ortiz Villaron	Soba
378	Cipriano Gutierrez Aguilera	Guriezo
379	Modesto Garcia	Castro Urdiales
380	Celestino Arozana Gutierrez	Torrelavega
381	Angel Medavilla Revuelta	Torrelavega
382	Victoriano Bolado Casuso	Astillero
383	Pablo Alonso Prieto	Santa María de Cayon
384	José Herrera Respuela	Pielagos
385	Cesáreo Saiz Arenas	Hernandad de Campó de Suso
386	Pedro Rodriguez Genzo	Rivamontan al Monte
387	Herminio Becerril Gutierrez	Reocin
388	Ramon Aguado Saiz	Camargo

Núm.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
389	José Diaz Pacheco	Torrelavega
390	Eliseo Gándara Fernandez	Rivamontan al Mar
391	Manuel Barragan Ungidos	Castro-Urdiales
392	Antonio Castro Trueba	Udías
393	Alberto Barquin Cobo	Vega de Pas
394	Juan Oveja Ulsa	Santa María de Cayon
395	Serafin Ruiz Setien	Rivamontan al Monte
396	José San Martin Garma	Guriezo
397	José Suero Gonzalez	Herrerías
398	Sinforiano Gutierrez Martinez	Penagos
399	Antonio Gutierrez Garcia	Soba
400	Adolfo Expósito Martinez	Santander
401	Luis Campo Landazabal	Santander
402	Celestino Herrena Arana	Miergo
403	Luis Huelga Monte	Santillana
404	Antonio Ibañez Gutierrez	Castro Urdiales
405	Venancio Maza Sañudo	Pielagos
406	Eriverto Diaz Ince a	Rivamontan al Mar.
407	Eroilaz Puente Vejo	Pesaguero
408	José Perez Solana	Santander
409	Felix Aguirre Escalante	Santander
410	Antonio Cadelo Pellon	Meruelo
411	Matías Ortega Plasencia	Santander
412	Ignacio Cuevas Lamadrid	Cabezona de Liébana
413	Eduardo Diez Torres	Santander
414	Nicasio Gomez Arriero	Santander
415	Amalio Oti Santander	Entrambasaguas
416	Antonio Purón Borbolla	Val de San Vicente
417	Emilio Ansorena Chinzusa	Santander
418	Agapito A. Gonzalez Arco	Cartes
419	Clodoaldo de la Vega Martinez	Herrerías
420	Miguel Ruiz Abascal	Arredondo
421	Bernardino Perez Paul	Valdeprado
422	José Abascal Cobo	Los Corrales
423	Domingo Gomez Zorrilla	Ruesga
424	Segundo Arozamena Gutierrez	Torrelavega
425	José Gomez Casares	Cillorigo
426	Tomás Ruiseco Garcia	Santander
427	Saturino Velez Perez	Mazcuerras
428	Feliciano Gonzalez Gonzalez	Vega de Liébana
429	Miguel Corral Viadero	Arnuero
430	Feliciano Hoz Pomar	Bareyo
431	Antonio Landaburo Herrero	Castro-Urdiales
432	Aniceto Gomez Soberon	Camaleño
433	Francisco Conde Ruiz	Arenas
434	Tomás Martinez Ruiz	Vega de Pas
435	Benito Fernandez Oreña	Santillana
436	Raimundo Cuarta Revuelta	Camargo
437	Francisco Trueba Perez	Ruesga
438	Domingo Perez Vidal	Santander
439	Prudencio Ortiz Riancho	Santiurde de Toranzo
440	Agapito Aparicio Salas	Santa Cruz de Bezana
441	Antonio Colás Fernandez	Laredo
442	Francisco Perez Perez	Las Rozas
443	Eleuterio Escalada Edesa	Santander
444	Ramon F. Saiz Fernandez	Santiurde de Reinosa
445	Antonio Fernandez Rodriguez	Reocin
446	Victoriano Cobo Abascal	Entrambasaguas
447	Leonardo Goroategui Bolado	Camargo
448	Didgo de Pascual Ruiz Capillas	Santona
449	Manuel Arpa Ibar	Castro Urdiales.
450	Nicomodes Robledo Perez	Hernandad de Campó Suso
451	Inocencio Orena Quevedo	Reocin
452	Antonio Montejo Herrero	Valdeprado
453	Toribio Porras Arce	Luenta
454	Santiago Gomez Cires	Cabezona de Liébana
455	Saturino Fernandez Varona	Valdeolea
456	Candido Monte Marcana	Bárcena de Pié de Concha
457	Serafin Oria Cobo	Marina de Cudeyo
458	Gregorio Sanchez Fernandez	Camaleño
459	Miguel Gutierrez Campo	Bareyo
460	Maximino Perez Garcia	Cabezona de Liébana
461	Segundo San Emeterio Garnica	Arnuero
462	Angel Muñoz	Santander
463	Arsenio Perez Venero	Reocin
464	Constantino Rodriguez Gonzalez	Valderredible
465	Leocadio Lacalle Martinez	Santander
466	Manuel Gonzalez Cayon	Pesquera
467	Emilio Pellon Aja	Bareyo
468	Modesto Gomez Ruiz	Pielagos
469	Prudencio Laguiljo Campuzano	San Felices
470	Genaro Monte Higuera	Riotuerto
471	Fidel Garcia Guerra	Santander
472	Manuel Blanco Sierra	San Vicente de la Barquera
473	José M.ª Fonseca Puente	Rivamontan al Monte
474	Anselmo Gutierrez Ruiz	Meruelo

(Se continuará)